



DTCI

**20233850183471**

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 10 de 2023

**Señor(a)**  
**ANÓNIMO**  
Bogotá - D.C.

**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20231850194512 - RADICADO BTE 654662023 - Mantenimiento Carrera 8 # 86 00 - Localidad Chapinero.**

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, y a través del cual solicita mantenimiento de:

*“(...) mantenimiento de la malla vial sobre la carrera 8 con calle 86 del barrio el refugio en la localidad de chapinero debido al gran deterioro en el que se encuentra la calzada y al hueco existente en la intersección mencionada. (...)” (sic).*

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía objeto de su solicitud cuyo CV es 2000760, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20233850183471**

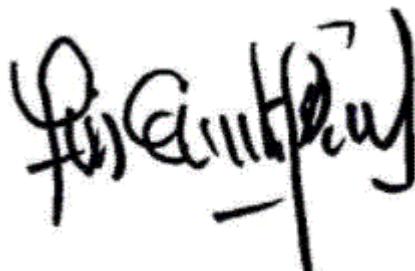
Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, se aclara que las vías objeto de su solicitud, cuentan con reserva ante el IDU por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, según comunicado 20225261141282 del 22 de junio de 2022.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado a la Alcaldía Local de Chapinero, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV y a la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM para que desde su competencia den respuesta a la petición.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 10-02-2023 03:09 PM

Anexos: 1 Folio

Cc: Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc: Alcaldía Local De Chapinero - Cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc: Secretaría Distrital De Movilidad Sdm Dirección De Atención Al Ciudadano - Av Calle 13 No 37-35 CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura  
Revisó: Wilson Renan Montañez -Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021